



Jose Ramón Montaño Flores (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 17/10/2025  
HASH: M4820ea85772ac25b234dedf791308

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, por acuerdo plenario de fecha 25/09/2025 se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación |           | Descripción   | Créditos iniciales | Crédito finales | Créditos finales |
|------------|-----------|---|--------------------|-----------------|------------------|
| Progr.     | Económica |   |                    |                 |                  |
| 323        | 227 .40   | Contrato menor de Servicios apoyo extraordinario media jornada escuela municipal educación infantil | 0,00               | 0,00            | <b>4.765,60</b>  |

Esta modificación se financia con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

**Altas en Conceptos de Ingresos**

| Aplicación: económica |      |       | Descripción                                | Presupuestado | Recaudado | Credito extraordinario |
|-----------------------|------|-------|--|---------------|-----------|------------------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |  |               |           |                        |
| III                   | 329  | 01    | Tasa tramitación documentación urbanística | 4.000,00€     | 16.511,51 | <b>4.765,60</b>        |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aguadulce a fecha de firma digital.-

El Alcalde

Fdo. Jose Ramón Montaño Flores

Código Verificación: 65X47D184FY5454Z475TRF46  
Verificación: https://sede.ayuntamientoaguadulce.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

